SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 11 de agosto de 2022

Señora Juez a su despacho el presente proceso ORDINARIO LABORAL EN EJECUCION en el cual el extremo activo, solicitó requerir al juzgado comisionado en la ciudad de Montería. Provea lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	**ORDINARIO LABORAL EN EJECUCION**
Radicado No	**23-162-31-03-002-201200047-00**
Demandante:	**PEDRO PABLO ANAYA BRU**
Demandado:	**AGROYAMAHA S.A.**
Asunto:	**DECRERTA CONTUMACIA**
Providencia:	**SUSTANCIACION**

En auto de 15 de septiembre de 2020, se requirió al demandante para que allegara constancia de recibido del oficio N° 046 de 18 de enero de 2016, sin que hasta la fecha haya respuesta; oficio por el cual se libró la comisión conferida al Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería – Córdoba, mediante Despacho Comisorio N° 03 de fecha 18 de enero de 2016, el cual fue retirado de la secretaría por el mismo apoderado del ejecutante, quien firmó la copia de recibido estampando su rúbrica en la parte inferior derecha de la hoja, el día 22 de enero de 2016.

Se requirió al demandante, sin que hasta la fecha hubiese atendido el requerimiento; no obstante, en esta oportunidad se dispondrá oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal para que devuelva el despacho comisorio debidamente diligenciado que le fue comunicado en oficio 046 de 18 de enero de 2016; y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería – Córdoba, para que devuelva debidamente diligencia el Despacho Comisorio comunicado por oficio 046 de 18 de enero de 2016. Para tales efectos se le conceden tres (3) días.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA